

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad: 760013103019-2022-00073-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

1. El jefe de Unidad Legal de los Programas de Servicios de Transito de Cali allego escritos informando que se acató la medida de inscripción de la demanda sobre los vehículos identificados con placa VBY318, VBY520, VBY657, VCE218 y VBX796, así mismo se actualizo en el Registro Automotor de Santiago de Cali, lo cuales serán agregados al expediente.

2. La parte actora allegó escrito el 15 de junio de 2022 solicitando se nombre curador Ad-Litem para los Herederos Indeterminados del señor Dorian Fernando Leyes Bonilla.

El despacho observa, que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los Herederos Indeterminados del señor Dorian Fernando Leyes Bonilla, se realizó el 25 de mayo de 2022 y el término de quince (15) días para que compareciera al despacho ya transcurrió, se hace necesario designar un curador Ad-Litem, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para continuar con el trámite procesal.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por el jefe de Unidad Legal de los Programas de Servicios de Transito de Cali informando que se acató la medida de inscripción de la demanda sobre los vehículos identificados con placa VBY318, VBY520, VBY657, VCE218 y VBX796.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora a través de s apoderado judicial.

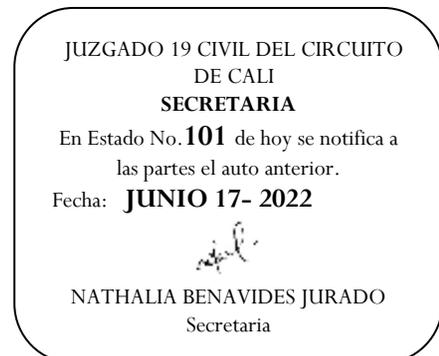
TERCERO: DESIGNAR como curador Ad- Litem de los Herederos INDETERMINADOS del señor DORIAN FERNANDO LEYES BONILLA, al abogado FABIO BARRERA MEJÍA , identificado con cedula 14.937.785 quien se puede contactar al celular 3152713385, Dirección: Calle 23N No.5AN- 15 Apto 901 y correo electrónico fabiobarreram47@gmail.com.

CUARTO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$350.000.00 m/cte.

QUINTO: COMUNICAR la presente designación a la auxiliar de justicia al correo electrónico fabiobarreram47@gmail.com. (núm. 7 artículo 48 C.G.P.).

SEXTO: ADVERTIR que el término empezará a correr una vez el auxiliar de la justicia allegue al despacho acta de notificación y posesión firmada y se comparta el link de acceso al expediente digital.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab10dc0952382dbbe3a27f43c4543f62b6b2e0ff3911e852f6e290d6615240b1**

Documento generado en 16/06/2022 03:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>